

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2388
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 28 DE SETIEMBRE DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA-
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLED

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION-
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550-

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fº

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$.7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50.	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

	PAGINAS
Nº 8825 de Setiembre 25 de 1945 — Autoriza la construcción de muebles para la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva,	3
" 8835 " " 26 " " — Liquidó \$ 42.00 a don Miguel Oiene en pago de una factura,	3
" 8836 " " " " — Autoriza un trabajo de carpintería y la provisión de artículos de librería con destino al Reg. de Mandatos,	3
" 8840 " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado de Fiscalía de Gobierno,	3 al 4
" 8841 " " " " — Reconoce servicios prestados por dos empleados del Reg. Civil,	4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 8826 de Setiembre 25 de 1945 — Confiere autorización a la Municipalidad de Joaquín V. González para ejecutar obras públicas,	4
---	---

	PAGINAS
Nº 8834 de Setiembre 26 de 1945 — Liquidación \$ 605.49 a favor de L. V. 9,	4
" 8837 " " " " — Reconoce servicios prestados por una empleada del Reg. Civil,	4
" 8838 " " " " — Fija horario de funcionamiento de las Oficinas de la Cámara de Alquileres,	4
" 8839 " " " " — Promueve en ascenso a un funcionario policial de la campaña,	4
" 8842 " " " " — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía dando destino a personal superior de la Policía de campaña,	5
DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO	
Nº 8813 de Setiembre 24 de 1945 — Autoriza gasto de \$ 940.— a favor de Hidráulica,	5
" 8814 " " " " — Liquidación \$ 51.55 a favor de José Oiene,	5
" 8817 " " " " — Liquidación \$ 1.500.— a favor de Domingo Peirone,	5 al 6
" 8822 " " 25 " " — Autoriza gasto de \$ 216.25 a favor Fco. Moschetti & Cía.,	6
" 8824 " " " " — Liquidación a familiares del ex-empleado Rafael González tres meses de sueldo,	6
" 8832 " " 26 " " — Liquidación \$ 1.642.52 a favor Cía. de Electricidad,	6
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 8812 de Setiembre 24 de 1945 — Autoriza la compra de dos cubiertas para bicicleta,	6
" 8815 " " " " — Liquidación \$ 173.25 a favor Municipalidad de Cafayate,	6 al 7
" 8816 " " " " — Liquidación \$ 5.000.— a favor Contratistas Kosiner & Vidizzoni,	7
" 8821 " " 25 " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada de Dirección de Inmuebles,	7
" 8823 " " " " — Concede licencia, extraordinaria a una empleada de Dirección de Estadística,	7
" 8828 " " 26 " " — Acepta renuncia de un empleado de Direc. de Rentas y nombra reemplazante,	7
" 8829 " " " " — Da destino a un empleado,	7
" 8830 " " " " — Liquidación \$ 2.330.10 a contratista Saturnino Briones & Cía.,	7
" 8831 " " " " — Autoriza la compra de un aparato matafuego,	7 al 8
" 8833 " " " " — Liquidación \$ 671.80 a favor de Vito S. Mazzotta,	8
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 10867 de Setiembre 25 de 1945 — Anula patente de negocio de Almacén,	8
" 10868 " " " " — Anula patente de negocio de Almacén,	8
" 10869 " " " " — Acuerda facilidades de pago de una locataria de una casa del Barrio Obrero,	8
" 10870 " " " " — Acepta Fianza dada a favor de un Receptor de Rentas,	8 al 9
" 10871 " " " " — Acuerda Nota de Crédito a Dirección de Rentas por \$ 134.70 correspondientes a valores mal aplicados,	8
NOTIFICACION PAGO CONTRIBUCION PAVIMENTO	
Nº 1135 — Administración de Vialidad de Salta a Contribuyentes,	9 al 12
COMUNICADOS DE PRENSA	
Nº 1146 — De la Sub-Secretaría de Cultura Social del Instituto Nacional de Previsión Social,	12
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 1143 — De la firma Margalef Hnos. Soc. de Resp. Ltda.,	12 al 14
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1153 — De Doña Alberta Cuéllar de Orquera,	14
Nº 1145 — De Marta Zenteno ó etc.,	14
Nº 1105 — De don José o José Manuel Colque,	14
Nº 1102 — De Doña Leocadia Peralta de Moreno,	14
Nº 1098 — De Don José Eulogio Lobo,	14
Nº 1097 — De Don José Carlos Velarde o Velardez,	14
Nº 1094 — De Don Ramón Rosa Ibáñez y Victoria Sánchez de Mercado,	14
Nº 1093 — De Don Claudio Pereyra,	14
Nº 1081 — De Don Ignacio González,	14
Nº 1069 — De Don Moisés Martínez o Moysés Martínez y otros,	14
Nº 1059 — De Doña Lidia Molina de Gómez,	14
Nº 1056 — De Doña Micaela Gallo de Gallo,	14
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 1151 — Deducida por Don Claudio Bayón, sobre un inmueble ubicado en Guachipas,	14 al 15
Nº 1124 — Deducida por doña Rosa Burgos de Cano sobre un terreno ubicado en el pueblo de la Viña,	15
CITACION A JUICIO.	
Nº 1107 — A don Genaro, Filomena del Rosario, Anacleto Calisaya y otros, en juicio de División de Condominio - Finca "El Candado",	15
REMATES JUDICIALES	
Nº 1156 — Por Carlos de los Rios en autos Sucesorio de Basilio Quiroga,	15
Nº 1154 — Por Leoncio M. Rivas, en Ejecutivo: Francisco Moschetti & Cía. contra José Romero,	15
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 1120 — De la Caja de Préstamos y A. Social, para el 3 de Octubre próximo,	15

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1152 — De Administración de Vialidad de Salta, para el 15 de Octubre próximo	15 al 16
Nº 1147 — De la Dirección Gral. de Hidráulica para obras de defensa Río de La Caldera,	16

ASAMBLEAS

Nº 1128 — De "La Regional Compañía de Seguros S. S. para el día 6 de Octubre próximo,	16
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 8825 G.

Salta, Setiembre 25 de 1945.

Expediente N.º 2231/1945.

Visto este expediente en el que la Junta de Defensa Antiáerea Pasiva, solicita la provisión de tres armarios-bibliotecas, una mesa para dibujo y banco correspondiente y una mesa de 0.51 x 0.46 y alto 0.78; atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

Por ello y encontrándose concurrente la circunstancia prevista por el art. 83 Inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia, para la provisión de referencia,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor ALFONSO RIVERO, la provisión de tres (3) armarios de cedro, una (1) mesa para dibujo, un (1) banco reforzado y una (1) mesa, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados y con destino a la JUNTA DE DEFENSA ANTIAREA PASIVA; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, a favor del adjudicatario con imputación al Art. 7º del Presupuesto General de Gastos en vigor "Para atención de gastos que demande la Defensa Antiáerea".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballada

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8835 G.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Expediente N.º 7957/945.

Visto este expediente en el que don Miguel Oieni presenta factura por un importe de \$ 42.— en concepto de provisión de leche a la Secretaría General de la Intervención y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don MIGUEL OIENI, la suma de CUARENTA Y DOS PESOS

M/N. (\$ 42.—) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 7 — del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballada

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8836 G.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Expediente N.º 17225/945.

Visto en el que la Excm. Corte de Justicia solicita la provisión de muebles y útiles con destino al Registro de Mandatos y considerando que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministros para la provisión de referencia, resultan más convenientes y económicos los presupuestos presentados por la Librerías "San Martín" y "El Colegio" y la Cárcel Penitenciaria; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase los presupuestos Nros. 387 y 388 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de dos armarios con destino al Registro de Mandatos de la Excm. Corte de Justicia, en un todo de conformidad al detalle de los mismos, al precio total de OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 60/100 M/L. (\$ 823.60); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 5 del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería "SAN MARTIN", la provisión de los artículos que a continuación se detallan, con destino al Registro de Mandatos, al precio total de CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 95/100 MONEDA NACIONAL (\$ 131.95);

Tres libros índices en medida 46 x 35 encuadernación 1/2 pasta, índice cuero a \$ 39.— c/u.	\$ 117.—
Un pinche para papeles	" 0.95
Cuatro sellos de goma según muestras	" 7.25
Seis cuadernos de 100 hojas a \$ 0.80 c/u.	" 4.80
Un litro de tinta común azul negra	" 1.95
	\$ 131.95

Art. 3.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO", la provisión de los artículos que a continuación se detallan, con destino al Registro de Mandatos, al precio total de CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 52/100 M/L. (\$ 127.52); Seis registradores oficio a \$ 2,72 c/u. \$ 16.32

Un libro Actas de 400 folios enc. 1/2 pasta	" 22.—
Un libro índice tamaño 0.40 x 0.28 con funda	" 48.—
Una resma papel oficio Uso Oficial	" 19.—
Un frasco tinta para sellos	" 0.80
Dos cajas plumas tipo Leonard a \$ 7.50 c/u.	" 15.—
Dos perforadores a \$ 1.95 c/u.	" 3.90
	\$ 127.52

Art. 4.º — Los gastos autorizados por los artículos 2.º y 3.º del presente decreto, deberán liquidarse y abonarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios con imputación al Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 2 "Útiles, Libros, Impresiones y Encuadernaciones de la Administración Provincial".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballada

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8840 G.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Expediente N.º 7844/945.

Visto lo solicitado por Fiscalía de Gobierno en nota de fecha 12 del actual; atento al decreto N.º 7483 y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor JOSE ANTONIO GARCIA, durante el mes de setiembre en curso, en el ca-

rácter de Ayudante Principal de Fiscalía de Gobierno, con la asignación mensual de \$ 200; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario familiar — Partida 2 del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8841 G.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Expedientes Nros. 19239/945 y 19238/945.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en notas de fechas 10 del actual, atento los decretos Nros. 6090 y 7130 de 6 de febrero y 3 de mayo ppos. respectivamente, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don FRANCISCO EDUARDO PEÑARANDA, durante el mes de setiembre del año en curso, como Encargado Volante de Registro Civil, con la remuneración mensual de ciento cincuenta pesos.

Art. 2.º — Reconócese los servicios prestados por don WALTER GUILLERMO HERENÚ, durante el mes de setiembre del año en curso, como Cadete de la Dirección General del Registro Civil con la asignación mensual de sesenta pesos.

Art. 3.º — Los haberes reconocidos precedentemente se liquidarán con imputación al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario familiar — Partida 2 del Presupuesto General vigente, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada, por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8826 G.

Salta, Setiembre 25 de 1945.

Expediente N.º 7707/1945.

Visto el decreto N.º 8068 por el que se aprueba la resolución del señor Interventor de la Comuna de Joaquín V. González, llamando a licitación pública por el término de 15 días para la construcción de obras públicas; y considerando que por nota de fecha 24 de agosto pppo., eleva acta N.º 299 de la licitación autorizada informando que se presentó a la misma, un solo proponente;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE "JOAQUÍN V. GONZÁLEZ", para llevar a cabo por Administración, la realización de las obras conforme ya lo establece el art. 3.º de la resolución de dicha Comuna aprobada por decreto N.º 8068 de fecha 28 de julio de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8834 G.

Salta, Agosto 26 de 1945.

Expediente N.º 7748/945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. por un importe de \$ 605.49, en concepto de provisión de materiales, con destino a la red de alta tensión; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de SEISCIENTOS CINCO PESOS CON 49/100 M/N. (\$ 605.49) a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que corren agregadas de fs. 4 a 6 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Art. 7.º del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia "Para diversos gastos de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y Red Radioeléctrica Policiales".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8837 G.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Expediente N.º 7670/945.

Vista la nota N.º 80 de 24 de agosto pppo. del señor Director General del Registro Civil, con la que eleva solicitud de la señora Nedda Luisa Solís de Robles, en el sentido de que se le reconozcan los servicios durante siete días como Encargada de la Oficina del Registro Civil de "General Güemes"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señora NEDDA LUISA SOLÍS DE ROBLES, durante siete días del mes de agosto del año en curso, como Encargada de la Oficina del Registro Civil "General Güemes", a razón de la remuneración mensual de \$ 100.— incluso el sobresalario correspondiente; debiendo imputarse el gasto respectivo al Anexo C — Inciso VIII - Item 1 - Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

- Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8838 G.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Expediente N.º 7831/945.

Visto lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara de Alquileres; y atento lo informado por División de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Fijase el siguiente horario para la Cámara de Alquileres:

De lunes a sábado de horas 8 a 13, para comprender las horas de sesión que semanalmente se efectúan por la tarde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8839 G.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Expediente N.º 7970/945.

Visto lo solicitado en nota N.º 1769 de el del corriente, por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase, a partir del 1.º de octubre próximo, en carácter de ascenso, Oficial Meritorio de Campaña, al actual agente de policía de campaña, don CORNELIO MAXIMO SAAVEDRA clase 1914 — matrícula 3.945.381 — D. M. 63.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8842 G.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Expediente N.º 7938/1945.

Vista la nota N.º 1702 del 19 del corriente, de Jefatura de Policía, en la que solicita aprobación de la Resolución de fecha 18 de setiembre en curso, por la que se da destino a personal de la Policía de Campaña; y atento lo dispuesto por decreto 5668 de 30 de diciembre de 1944,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la siguiente Resolución de Jefatura de Policía, que dice:

"1º — Afectar al servicio de la Comisaría de Ira. categ. de ROSARIO DE LERMA, al Comisario de igual categoría, don ALFONSO DOLS.

"2º — Afectar al servicio de la Comisaría de 3a. categ. de EL GALPON (Metán), al Comisario de igual categoría, don AGUSTIN ACUNA.

"3º — Destinar a la Comisaría de 3ra. categ. de LA MECA (Anta), al Comisario de igual categoría, don RAUL MASCIETTI.

"4º — Destinar al servicio de la Comisaría de GENERAL GÜEMES (C. Santo), al Subcomisario de Ira. categoría, don CIRO WERTER LUNA.

"5º — Afectar al servicio de la Subcomisaría de 2a. categ. de CHAGUARAL (Orán), al Subcomisario de igual categoría, don SOFONIAS PRADO.

"6º — Afectar al servicio de la Subcomisaría de 2a. categ. de LOS NOGALES (Anta), al Subcomisario de igual categoría, don FELIX JALHT.

"7º — Trasladar a la Subcomisaría de 2a. categ. de LA CARRETA (Anta) al Subcomisario de igual categoría de EL SIMBOLAR, don PABLO A. BAZAN.

"8º — Destinar al servicio de la Subcomisaría de 2a. categ. de EL SIMBOLAR (Anta), al Subcomisario de igual categoría, don NICOLAS SALOME SARAVIA.

"9º — Afectar al servicio de la Comisaría de CAMPO SANTO, con anterioridad al día 28 de agosto ppdo., al Oficial Meritorio don MARIANO AVALOS.

"10º — Destinar al servicio de la Comisaría de CORONEL MOLDES al Oficial Meritorio don JOSE ELIAS GUANCA.

"11º — Destinar al servicio de la Comisaría de GUACHIPAS al Oficial Meritorio, don JOSE RAMON RUIZ.

"12º — Afectar al servicio de la Comisaría de TABACAL (Orán), al Oficial Meritorio don CARLOS FEDERICO CASALE.

"13º — Cópiese, registrese, solicítase aprobación de esta resolución al P. E. de la Provincia, etc. (Fdo.): Federico Donadio — Jefe de Policía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 8813 H.

Salta, Setiembre 24 de 1945.

Expediente N.º 19274/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, solicita se le liquide la suma de \$ 940, m/n. importe que devengarán los gastos de gas-oil, fuel-oil, aceite, flete y transporte de los mismos, correspondientes al 3er. trimestre del año en curso; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 940.—, (NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/N.), suque se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigor "Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8814 H.

Salta, Setiembre 24 de 1945.

Expediente N.º 19346/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la factura por \$ 51.75 m/n. presentada por el Sr. José Oiene por suministro de leche durante el mes de agosto del corriente año a Dirección General de Rentas; atento a las actuaciones producidas y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 51.75 (CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor José Oiene, en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 9 "Servicio de té y café" de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la mis-

ma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8817 H.

Salta, Setiembre 24 de 1945.

Expediente N.º 19290/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica hace conocer los inconvenientes que han surgido en los trabajos de limpieza que se ejecutan en el pozo profundo de la localidad de Pichanal, autorizados por Decreto 7815 de fecha 6 de julio de 1945 y

C O N S I D E R A N D O :

Que según resulta de las actuaciones, al iniciarse los trabajos de limpieza se pudo constatar una obstrucción que, a estar de los informes técnicos producidos, obedece a una inadecuada colocación de filtros en la primera napa de agua utilizada;

Que el origen del inconveniente presentado obligará a usar procedimientos especiales como ser la aplicación de bentonita y trabajos de trépano que pueden ser suficientes para lograr la desobstrucción que se persigue, y de no ser así se harán necesarios trabajos de cementación a cuyo efecto habrá de usarse un equipo a presión, especial para los mismos;

Que los trabajos adjudicados al señor Domingo Peirone por el referido Decreto N.º 7815, son completamente ajenos a los que será necesario efectuar por las circunstancias imprevistas que quedan expuestas y, por consiguiente, corresponde reconocer al nombrado señor Peirone la suma por la cual se contrataron los trabajos que ya efectuó, desde que los nuevos a ejecutarse son independientes.

Que para los trabajos de inyección de bentonita deberá utilizarse el equipo perforador de propiedad del señor Peirone, que ofrece ejecutarlos contribuyendo con el referido equipo, por la suma de \$ 55.—, diarios, estimándose que los mismos no durarán más de 40 días;

Que en la localidad de Pichanal se han instalado ya las conexiones externas para el servicio de aguas corrientes y se hace de suma urgencia para habilitar las instalaciones de captación y distribución, poner en condiciones de ser utilizado el pozo profundo cuya limpieza se ejecuta, circunstancias que referidas a un servicio público de la importancia vital del que se trata, permiten el uso de la facultad conferida en el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Domingo Peirone la suma de \$ 1.500.—, (UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), en que fueron contratados sus servicios de limpieza del pozo profundo para las instalaciones de aguas corrien-

tes en la localidad de Pichanal, por Decreto N.º 7815 del 6 de junio del corriente año.

Art. 2.º — Autorízase a Dirección General de Hidráulica a proseguir los trabajos de limpieza del pozo referido en el artículo 1.º mediante el empleo de bentonita, contratando a tal efecto los servicios del señor Domingo Peirone y el alquiler del equipo perforador de propiedad del mismo, en la suma de \$ 55.—, (CINCUENTA Y CINCO PESOS M[N.]) diarios, por un término no mayor de cuarenta días a contar desde la fecha de iniciación de los trabajos.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 - Partida 11: "Para Estudio y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8822 H.

Salta, Setiembre 25 de 1945.

Expediente N.º 19151/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la factura por \$ 216.25 m[n.], presentadas por los señores Francisco Moschetti y Cía., por provisión de elementos varios efectuada con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 216.25 (DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI y CIA., en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 43.25 al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 4.

\$ 173.—, al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 3, esta última en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8824 H.

Salta, Setiembre 25 de 1945.

Expediente N.º 19060/1945.

Visto este expediente en el cual la señora Francisca Sevilla de González e Irma Felisa y Félix Plinio González, en su carácter de vi-

da e hijos del señor Rafael González que desempeñaba el cargo de Auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles, solicitan se les acuerde el beneficio que determina el art. 39º de la Ley de Presupuesto en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rafael González ha prestado servicios a la Administración Provincial, durante 9 años y 10 meses sin interrupción;

Que los recurrentes han justificado debidamente el carácter que invocan;

Que percibiendo el señor Rafael González a la fecha de su fallecimiento, un sueldo mensual de \$ 275.—, m[n.], el beneficio reclamado alcanza a la suma de \$ 825.—, m[n.];

Por ellos; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la señora Francisca Sevilla de González y de Irma Felisa y Félix Plinio González, la suma de \$ 825.—, (OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M[N.]), importe de tres meses del sueldo de que gozaba don RAFAEL GONZALEZ, como Auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 15, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8832 H.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Expediente N.º 18739/1045.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de las facturas presentadas por la Cía. de Electricidad del Norte Argentino, S. A., por la suma total de \$ 1.642.52, por concepto de energía eléctrica suministrada a las distintas oficinas de la Administración Provincial, correspondiente al mes de julio del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.642.52 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. de Electricidad del Norte Argentino, S. A., en pago de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la

siguiente forma y proporción:

\$ 400.70, al Anexo C - Inciso XIX - Item 5 - Partida 2.

\$ 533.78 al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 10, y

\$ 708.04 al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 12,

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8812 H.

Salta, Setiembre 24 de 1945.

Expediente N.º 19131/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de cubiertas para la bicicleta que presta servicios en Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias; teniendo en cuenta que de la cotización de precios efectuada por la citada Repartición, resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor José A. Manresa;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor José A. Manresa, con destino a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, la provisión de 2 cubiertas marca "Dunlop" al precio de \$ 30.—, (TREINTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Art. 7º "Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8815 H.

Salta, Setiembre 24 de 1945.

Expediente N.º 19348/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el reintegro de la suma de \$ 173.25 m[n.], que solicita la Municipalidad de Cafayate, por concepto de gastos efectuados de más con motivo de la inauguración de la Escuela Hogar Agrícola de dicha localidad; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Municipalidad de Cafayate la suma de \$ 173.25 (CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/N.), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigor "Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8816 H.

Salta, Setiembre 24 de 1945.

Expedientes Nros. 16280/44; 16430/44; 18698/44; 18183/45 y 18311/45.

Vistos estos expedientes a los cuales corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 5.000.—, acordada por Decreto N.º 3474 de fecha 27 de junio de 1944 para las obras de refección en la Iglesia de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Sección Arquitectura a fs. 7 del Expte. N.º 18311/45 de estos obrados, se desprende que los trabajos de referencia ya ejecutados por los contratistas Kosiner y Vidizzoni y recibidos de conformidad, circunstancia por la cual aconseja su liquidación no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General.

Por ello, atento a las actuaciones producidas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Arzobispado de Salta la suma de \$ 5.000.—, (CINCO MIL PESOS M/N.), para que con dicho importe proceda a efectuar el pago de los certificados Nros. 1, 2 y 3 a favor de los contratistas señores Kosiner y Vidizzoni, por concepto de trabajos efectuados en la Iglesia de Cachi, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 - Partida 8 "Para construcción, ampliación y reparación de Templos y pago pavimento Sociedad de Beneficencia y Carmelitas Descalzas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8821 H.

Salta, Setiembre 25 de 1945.

Expediente N.º 19355/1945.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la empleada de la Sección Cálculo y Relevamiento de la Dirección General de Inmuebles, señorita ANA MARIA CLAPS; atento a lo informado por la citada repartición y la División Personal.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 2.º — Concédese cinco días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por razones particulares, a contar desde el día 8 de octubre próximo, a la empleada de la Dirección General de Inmuebles señorita ANA MARIA CLAPS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8823 H.

Salta, Setiembre 25 de 1945.

Expediente N.º 19371/1945.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud presentada por la empleada de la Dirección General de Estadística señorita GUILLERMINA CASTRO GARCIA, pidiendo se le conceda trece días de licencia extraordinaria; atento a las razones en que dicha solicitud se funda y lo informado por la División Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense a la empleada de Dirección General de Estadística, señorita GUILLERMINA CASTRO GARCIA, trece días de licencia extraordinaria, por razones particulares, sin goce de sueldo a contar desde el día 17 del corriente mes:

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8828 H.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del señor ROLANDO FIGUEROA, al cargo de Ayudante 5º de la Dirección General de Rentas; y désignase en su reemplazo a la señorita MARTA INES MORENO ESPELTA, quien prestará servi-

cios en la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8829 H.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Vistas las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — El adscripto a esta Intervención Federal, señor VICTOR ARANCIBIA, prestará servicios en la Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8830 H.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Expediente N.º 19068/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de \$ 2.330.10 m/n., del depósito en garantía efectuado por los señores Saturnino Briones y Cía., para responder a la licitación de las obras de construcción: "Escuela Guachipas"; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese la suma de \$ 2.330.10 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.) a favor de los señores Saturnino Briones y Cía., por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8831 H.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Expediente N.º 19215/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la adquisición de un aparato matafuego, que solicita la Oficina de

Depósito y Suministros; atento al presupuesto presentado por la firma Virgilio García y Cía. y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la firma Virgilio García y Cía., la provisión de un aparato matafuego, marca "Tormenta", capacidad 10 litros, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, al precio total de \$ 59.90 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que el mismo sea provisto de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 15, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballada

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8833 H.

Salta, Setiembre 26 de 1945.

Expediente N.º 19083/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de \$ 671.80 m/n., del depósito en garantía efectuado por el señor Vito S. Mazzotta, para responder a la licitación de las obras "Ampliación Escuela Presidente Roca, de esta Ciudad"; teniendo en cuenta que por Decreto de referencia 8577 de fecha 29 de agosto de 1945, se adjudicaron las obras de referencia al señor Domingo A. Rosso, circunstancia por la cual corresponden de su devolución.

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor VITO S. MAZZOTTA, la suma de \$ 671.80 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESO CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cta. "Depósitos en Garantía".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballada

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10867 H.

Salta, Setiembre 25 de 1945.

Expediente N.º 19251/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de la patente N.º 432 correspondiente al año 1940, por la suma de \$ 13.—, m/n., confeccionada a cargo del señor José Ruiz, atento a lo aconsejado por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
Interinamente a Cargo de la Cartera de H.

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 432 correspondiente al año 1940, por la suma de \$ 13.—, (TRECE PESOS M/N.), confeccionada a cargo del señor JOSE RUIZ, por concepto de negocio de almacén por menor.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10.868 H.

Salta, Setiembre 25 de 1945.

Expediente N.º 19253/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de la Patente N.º 701, correspondiente al año 1931 por la suma de \$ 13.—, m/n., confeccionada a cargo del señor Francisco Rojas (hijo); atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
Interinamente a Cargo de la Cartera de H.

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 701 correspondiente al año 1931, por la suma de \$ 13.—, (TRECE PESOS M/N.), extendida a cargo del señor FRANCISCO ROJAS (hijo), por concepto de negocio de almacén por menor, establecido en la calle Mitre 1112, de esta Ciudad.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10.869 H.

Salta, Setiembre 25 de 1945.

Expedientes Nros. 15117/1945 y 18150/1945.

Vistos estos expedientes en los cuales las actuaciones relacionadas con la deuda que la señora Hilda Romero de Rodríguez tiene pendiente en su carácter de locataria de la casa del Barrio Obrero ubicada en la calle Juan Martín Leguizamón N.º 1594; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución N.º 10307 de fecha 3 de marzo de 1944 se aceptó la solicitud formulada por la recurrente en el sentido de que abonase su deuda por alquileres a esa fecha, en cuotas de \$ 50.—, mensuales;

Que hasta el mes de agosto inclusive del corriente año, la nombrada señora de Rodríguez por el mismo concepto adeuda ya la suma total de \$ 496, desde el momento que las entregas que hizo en virtud de la citada resolución se aplicaron a la amortización de su deuda anterior y no al pago de los alquileres devengados desde el mes de marzo de 1944 hasta la fecha;

Que en nota corriente a fs. 1.º y vta., del expediente N.º 18150, la recurrente solicita se le permita abonar su deuda en mensualidades de \$ 50.—, m/n. aplicándose \$ 30.— de ellos al pago del alquiler y el resto a la cancelación de la deuda pendiente, por fundamentos que resultan atendibles;

Por ello, atento al informe favorable de Dirección General de Rentas y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Aceptar por última vez la propuesta que formula la señora HILDA ROMERO DE RODRIGUEZ, en su carácter de locataria de la casa ubicada en la calle Juan Martín Leguizamón No. 1594 de esta ciudad y perteneciente al Barrio Obrero, para que cancele la deuda de \$ 496 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/N.), que a la fecha tiene contraída, en cuotas mensuales de \$ 50.—, (CINCUENTA PESOS M/N.), de los cuales se aplicarán \$ 30.—, para el pago del alquiler y \$ 20.—, m/n., al pago de la deuda atrasada.

2.º — Dejar establecido que en caso de incumplimiento por parte de la recurrente al compromiso contraído y que se acepta por esta Resolución, se aplicará indefectiblemente la disposición que contiene el Art. 6.º de la Ley N.º 582 de "CASAS BARATAS".

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10870 H.

Salta, Setiembre 25 de 1945.

Expedientes Nros. 16990 y 17056 año 1945.

Vistos estos expedientes a los cuales corre agregada fianza por \$ 5.000.— m/n., suscrita por el señor Savo Veinovich a favor del señor Edmundo Anatolio Garnica; atento a las actuaciones producidas, lo aconsejado por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Interinamente a cargo del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Acéptase la fianza por \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N.), suscrita por el se-

ñor SAVO VEINOVICH a favor del señor EDMUNDO ANATOLIO GARNICA, a fin de que este último pueda ejercer el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Marcas y Multas Policiales de la localidad de San Antonio de los Cobres.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10871 H.

Salta, Setiembre 25 de 1945.

Expediente N.º 19248/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita que por Contaduría General se extienda a su favor Nota de Crédito por la suma de \$ 134.70 m/n., importe de los valores aplicados erróneamente por el Jefe Sección Receptoría, don Rafael Rodríguez según boleta que se acompaña; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
Interinamente a Cargo de la Cartera de H.

RESUELVE:

1.º — Por Contaduría General extiéndase Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas por la suma de \$ 134.70 m/n. (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), por el concepto precedentemente expresado.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 1135 —

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LEY 380

Notifícase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de pavimento.

Se les hace saber, al mismo tiempo que dentro de los quince días que se publicara el presente, podrán hacer llegar a la Administración de Vialidad de Salta, las observaciones que crean del caso, pues transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de la factura.

La primera cuota de esta liquidación vencerá el día 10 de Octubre del corriente año y deberá ser abonada en las oficinas de la Dirección de Rentas.

CALLE: ESPAÑA ENTRE V. LOPEZ Y JURAMENTO.

			Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
333 (5)	Sebastián Bardesi	Nº —	\$ 159.33	\$ 210.—	\$ 5.25
334 (5)	Antonio Corona	" —	" 230.47	" 303.60	" 7.59
335 (5)	Nieve J. de Gutiérrez e Hijos	" 158	" 293.77	" 386.80	" 9.67
336 (5)	Hernesto F. Dávalos	" 154	" 276.89	" 364.80	" 9.12
337 (5)	Apolonio Moreno (Suc.)	" 150	" 246.51	" 324.80	" 8.12
338 (5)	Juan A. Peretti	" —	" 1.502.73	" 1.979.60	" 49.49
339 (5)	Carlos Figueroa	" —	" 135.22	" 178.—	" 4.45
340 (5)	Carlos Figueroa	" 197	" 132.09	" 174.—	" 4.35
341 (5)	Baldomero Quijano	" 195	" 601.82	" 792.80	" 19.82
342 (5)	Berta M. Rodríguez	" 304.53	" 304.53	" 401.20	" 10.03
343 (5)	Germán Peral	" 155	" 352.71	" 464.80	" 11.62
344 (5)	Carmen P. de Coll	" 149	" 477.94	" 629.60	" 15.74
345 (5)	José Coll	" —	" 285.35	" 376.—	" 9.40
346 (5)	Simón Hnos.	" —	" 950.79	" 1.252.40	" 31.31
347 (5)	Laura L. de Goytea	" —	" 533.95	" 703.20	" 17.58
348 (5)	Patronato de la Inf.	" —	" 442.13	" 582.40	" 14.56

CALLE: JURAMENTO ENTRE ESPAÑA Y CASEROS

			Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
349 (5)	Patronato de Inf.	Nº —	\$ 1.788.55	\$ 2.356.—	\$ 58.90
350 (5)	Asilo San Vicente	" 25	" 198.72	" 261.60	" 6.54
351 (5)	Asilo San Vicente	" 29	" 196.61	" 259.20	" 6.48
352 (5)	Asilo San Vicente	" —	" 391.32	" 515.60	" 12.89
353 (5)	Asilo San Vicente	" —	" 825.82	" 1.088.—	" 27.20
354 (5)	Asilo San Vicente	" —	" 378.06	" 498.—	" 12.45
355 (5)	Savo Veinovich	" —	" 543.40	" 716.—	" 17.90
356 (5)	Regina M. Bonelli	" 78	" 271.55	" 357.60	" 8.94
357 (5)	Regina M. Bonelli	" 76	" 271.55	" 357.60	" 8.94
358 (5)	José López Molina	" 72	" 325.85	" 429.20	" 10.73
359 (5)	José López Molina	" 70	" 373.73	" 492.40	" 12.31
360 (5)	Ramón Terus	" —	" 366.06	" 482.40	" 12.06
362 (5)	Ramón Terus	" —	" 330.—	" 434.80	" 10.87
363 (5)	Vicente Oiene	" —	" 270.71	" 356.40	" 8.91
364 (5)	Vicente Oiene	" 34	" 271.18	" 357.20	" 8.93
365 (5)	María L. de Correa	" 24	" 270.77	" 356.80	" 8.92
366 (5)	Eulogio Florez	" —	" 255.74	" 336.80	" 8.42
367 (5)	Jorge Campero	" 12	" 281.71	" 371.20	" 9.28
368 (5)	Dolores Vda. de Villarpando	" —	" 306.51	" 403.60	" 10.09

CALLE: SANTA FE ENTRE CASEROS Y ALVARADO.

		Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
369	(5)	Agueda Amador	\$ 134.67	\$ 177.60	\$ 4.44
370	(5)	Benito Ruiz	" 70.72	" 93.20	" 2.33
371	(5)	Alfredo Fonzalida	" 334.79	" 440.80	" 11.02
372	(5)	Emilio Cattaneo	" 391.41	" 515.60	" 12.89
373	(5)	Alberto Gilardoni	" 362.55	" 467.60	" 11.94
374	(5)	Fernando Sanbinelli	" 426.47	" 562.—	" 14.05
375	(5)	Juan DelMonte	" 579.21	" 763.20	" 19.08
376	(5)	Juan A. Monteros	" 394.87	" 520.—	" 13.—
377	(5)	Pedro Jorge	" 415.77	" 547.60	" 13.69
378	(5)	Convento S. Bernardo	" 406.99	" 536.—	" 13.40
379	(5)	Convento S. Bernardo	" 500.93	" 660.—	" 16.50
380	(5)	Convento S. Bernardo	" 1.132.52	" 1.492.—	" 37.30
381	(5)	Convento S. Bernardo	" 1.903.28	" 2.507.20	" 62.68
382	(5)	Convento S. Bernardo	" 1.707.92	" 1.327.60	" 33.19

CALLE: SANTA FE ENTRE ALVARADO Y URQUIZA.

383	(5)	Asilo Vicentino	\$ 69.50	\$ 91.60	\$ 2.29
384	(5)	Asilo Vicentino	" 135.22	" 178.—	" 4.45
385	(5)	Asilo Vicentino	" 278.28	" 366.40	" 9.16
386	(5)	Asilo Vicentino	" 306.12	" 403.20	" 10.08
387	(5)	Asilo Vicentino	" 141.31	" 186.—	" 4.65
388	(5)	Asilo Vicentino	" 533.80	" 704.—	" 17.60
389	(5)	Alberto Massa Saba	" 134.33	" 176.80	" 4.42
390	(5)	Asilo Vicentino	" 147.53	" 194.40	" 4.86
391	(5)	Asilo Vicentino	" 145.91	" 192.—	" 4.80
392	(5)	Asilo Vicentino	" 405.53	" 534.40	" 13.36
393	(5)	Asilo Vicentino	" 146.88	" 193.60	" 4.84
394	(5)	Julio Rodríguez Hs.	" 461.28	" 607.60	" 15.19
395	(5)	Julio Rodríguez Hs.	" 1.050.52	" 1.383.60	" 34.59
396	(5)	María F. de Murúa y V. R. Colombo	" 493.80	" 650.40	" 16.26
397	(5)	María F. de Murúa y V. R. Colombo	" 656.64	" 865.20	" 21.63
398	(5)	María F. de Murúa y V. R. Colombo	" 328.78	" 433.20	" 10.83
399	(5)	María F. de Murúa y V. R. Colombo	" 603.98	" 795.60	" 19.89
400	(5)	Julio Rodríguez B.	" 395.98	" 521.60	" 13.04
401	(5)	Favio Ovejero	" 867.37	" 1.142.40	" 28.56

CALLE: SANTA FE ENTRE URQUIZA Y AVENIDA SAN MARTIN

402	(5)	Virginia Meregaglia de Paz	\$ 1.716.59	" 2.261.20	" 56.53
403	(5)	Emilio Viñuales	" 756.06	" 996.40	" 24.91
404	(5)	Celina P. de Albeza	" 469.85	" 618.80	" 15.47
405	(5)	Municipalidad Ciudad de Salta	" 4.415.04	" 5.816.—	" 145.40

CALLE: URQUIZA ENTRE CATAMARCA Y SANTA FE.

406	(5)	Luciano Saracho	\$ 287.66	\$ 378.80	\$ 9.47
407	(5)	José P. y L. Saracho	" 254.21	" 334.80	" 8.37
408	(5)	Romoualdo Marcial	" 224.74	" 296.—	" 7.40
409	(5)	Victor M. Pilas	" 211.—	" 278.—	" 6.95
410	(5)	Torcuato S. Tolaba	" 606.64	" 799.20	" 19.98
411	(5)	Marcos Alsina	" 775.15	" 1.021.20	" 25.53
412	(5)	Julio Rodríguez	" 797.14	" 1.050.—	" 26.25
413	(5)	Carmen S. de García	" 125.55	" 165.60	" 4.14
414	(5)	Benjamín Biceglia y Señora	" 205.33	" 270.40	" 6.76
415	(5)	Emilio Espelta	" 1.573.67	" 2.073.20	" 51.83
416	(5)	Leticia Otto de Paz	" 1.092.95	" 1.439.60	" 35.99
417	(5)	Virgina Meregaglia de Paz	" 846.75	" 1.115.60	" 27.89

BOCA CALLE: CASEROS ENTRE JURAMENTO Y LAS HERAS.

418	(5)	Dolores Vda. de Villarpando	\$ 13.79	\$ 18.—	\$ 0.45
419	(5)	Ramón Torres	" 28.89	" 38.—	" 0.95
420	(5)	José Belbruno	" 15.13	" 20.—	" 0.50
421	(5)	Ildefonso Fernández	" 15.44	" 20.40	" 0.51
422	(5)	Carmen T. Mendoza	" 20.92	" 27.60	" 0.69
423	(5)	Benjamín A. Barrionuevo	" 12.50	" 16.40	" 0.41
424	(5)	Constantino Rivardo	" 12.25	" 16.—	" 0.40
425	(5)	Miguel Paz y otros	" 22.05	" 29.60	" 0.74
426	(5)	Lola C. de Machi	" 20.58	" 27.20	" 0.68
427	(5)	María C. de López	" 21.08	" 27.60	" 0.69
428	(5)	Natalio D'Prieto	" 16.77	" 22.—	" 0.55
429	(5)	Antonio M. Russo	" 18.96	" 24.80	" 0.62
430	(5)	Juan Corona	" 13.—	" 17.20	" 0.43
431	(5)	Pretil Conv. S. Bern.	" 48.60	" 64.—	" 1.60
432	(5)	Convento S. Bernardo	" 252.87	" 333.20	" 8.33
433	(5)	Convento S. Bernardo	" 22.25	" 29.20	" 0.73

BOCA CALLE: CASEROS ENTRE V. LOPEZ Y JURAMENTO.

		Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
434	(5)	Justina Yáñez de Villagrán	\$ 2.84	\$ 3.60	\$ 0.09
435	(5)	Micaela Lobos	" 5.82	" 7.60	" 0.19
436	(5)	María C. López Reyna	" 11.46	" 15.20	" 0.38
437	(5)	Eugenio Claverie (Suc.)	" 9.51	" 12.40	" 0.31
438	(5)	A. de Pardo Abregó	" 10.80	" 14.40	" 0.36
439	(5)	Ramona Barrionuevo	" 8.15	" 10.80	" 0.27
440	(5)	María de R. Falcón	" 7.96	" 10.40	" 0.26
441	(5)	Manuela Leguizamón	" 19.22	" 25.20	" 0.63
442	(5)	Asilo S. Vicente de Patú	" 18.15	" 24.—	" 0.60
443	(5)	Juan B. Gudiño	" 6.28	" 8.40	" 0.21
444	(5)	D. Rodríguez Elizabet	" 5.84	" 7.60	" 0.19
445	(5)	Pastora de Rosario y J. M. Guzmán	" 11.84	" 15.60	" 0.39
446	(5)	Fernando G. de Sanbinelli	" 11.47	" 15.20	" 0.38
447	(5)	Severino Cattaneo	" 10.15	" 13.20	" 0.33
448	(5)	José N. Raña	" 9.71	" 12.80	" 0.32
449	(5)	Antonia B. Clementes	" 10.85	" 14.40	" 0.36
450	(5)	Josefa G. Novelle	" 5.52	" 7.20	" 0.18
451	(5)	María Aráoz de Figueroa	" 4.77	" 6.40	" 0.16
452	(5)	Ana Aráoz de Aráoz	" 9.97	" 13.20	" 0.33
453	(5)	Emilio Cattaneo	" 9.96	" 13.20	" 0.33
454	(5)	Corina Paz de Arias	" 5.85	" 7.60	" 0.19
455	(5)	Agueda Amador	" 4.73	" 6.—	" 0.15

BOCA CALLE: URQUIZA ENTRE SANTA FE Y LAVALLE.

456	(5)	Favio Ovejero	\$ 78.22	\$ 103.20	\$ 2.58
457	(5)	Asunción P. de Margalef	" 21.56	" 28.40	" 0.71
458	(5)	José Diego Rivero	" 50.86	" 67.20	" 1.68
459	(5)	Cayetano Constanzo	" 12.27	" 16.—	" 0.40
460	(5)	Cayetano Constanzo	" 12.20	" 16.—	" 0.40
461	(5)	José Cruz Tolaba	" 25.06	" 33.20	" 0.83
462	(5)	José Cruz Tolaba	" 15.24	" 20.—	" 0.50
463	(5)	Manuela E. de López Molina	" 22.17	" 29.20	" 0.73
464	(5)	Juan Bautista Varela	" 16.98	" 22.40	" 0.56
465	(5)	Sebastián D' Prieto	" 23.78	" 31.20	" 0.78
466	(5)	Municipalidad Ciudad de Salta	" 251.10	" 330.80	" 8.27

CALLE: MENDOZA ENTRE CORDOBA Y LERMA.

467	(5)	Amado Jury	\$ 206.77	\$ 272.40	\$ 6.81
468	(5)	María Mercedes Vidal de Aráoz	" 187.73	" 247.20	" 6.18
469	(5)	María I. Vidal de Güemes	" 794.14	" 1.046.—	" 26.15
470	(5)	Benjamín D. Michel	" 481.93	" 3.269.60	" 81.64
471	(5)	Candelaria M. de Mendez	" 334.16	" 440.—	" 11.—
472	(5)	María S. de Mendez	" 207.09	" 272.80	" 6.82
473	(5)	María S. de Mendez	" 384.56	" 506.80	" 12.67
474	(5)	Federico Gottling	" 645.96	" 850.80	" 21.27
475	(5)	Emilio Spelta	" 550.18	" 724.80	" 18.12
476	(5)	Juan Angel Saravia	" 523.10	" 690.—	" 17.25
477	(5)	Asilo León XIII	" 1.486.03	" 1.957.60	" 48.94

CALLE: MENDOZA ENTRE LERMA Y CATAMARCA.

478	(5)	Gurdan Ran	\$ 287.14	\$ 378.40	\$ 9.46
479	(5)	Francisco Monsó	" 343.91	" 453.20	" 11.33
480	(5)	Manuel López Girado	" 592.18	" 780.—	" 19.50
481	(5)	Eudisia Alurralde de Segón	" 1.307.96	" 1.722.80	" 43.07
482	(5)	" " " "	" 164.82	" 217.20	" 5.43
483	(5)	" " " "	" 247.07	" 325.60	" 8.14
484	(5)	" " " "	" 427.50	" 563.20	" 14.08
485	(5)	Margarita F. de Leach	" 3.301.96	" 4.349.60	" 108.74
486	(5)	Abraham Salomón	" 822.63	" 1.083.60	" 27.09

CALLE: MENDOZA ENTRE CATAMARCA Y SANTA FE.

487	(5)	Parque San Martín	\$ 3.211.10	\$ 4.230.—	\$ 105.75
488	(5)	Justina Córdoba de Cabeza	" 301.26	" 396.80	" 9.92
489	(5)	Rosario Taritolay	" 185 89	" 295.70	" 389.60
490	(5)	Manuel Figueroa	" 390.71	" 514.80	" 12.87
491	(5)	Francisco Ortelli	" 173	" 328.40	" 432.40
492	(5)	Fortunato Torres	" 235.08	" 309.60	" 7.74
493	(5)	Mesples y Gómez Bello	" 150	" 542.20	" 714.40
494	(5)	Gregorio Figueroa	" 157	" 357.93	" 471.60
495	(5)	Zrif Chaín de Paz	" 1.492.59	" 1.966.40	" 49.16

CALLE: CATAMARCA ENTRE SAN MARTIN Y MENDOZA.

		Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	Cuota Trimestral
496 (5)	Municipalidad Parque S. Martín	—	\$ 2.697.46	\$ 3.553.20	\$ 88.83
497 (5)	Eudisia Alurralde de Segón	368	" 252.15	" 332.—	" 8.30
498 (5)	" " " "	376	" 295.06	" 388.80	" 9.72
499 (5)	" " " "	—	" 210.74	" 277.60	" 6.94
500 (5)	" " " "	—	" 145.65	" 192.—	" 4.80
501 (5)	Municipalidad de la Ciudad Salta (Parque S. Martín)	—	" 3.834.79	" 5.051.60	" 126.29

BOCA CALLE: LERMA ENTRE SAN MARTIN Y MENDOZA.

502 (5)	Municipalidad de Salta	Nº —	\$ 194.12	\$ 255.60	\$ 6.39
503 (5)	Benjamín D. Michel	" —	" 77.47	" 102.—	" 2.55
504 (5)	Francisco Monzó	" —	" 6.63	" 8.80	" 0.22
505 (5)	Gurdas Ran	391	" 10.89	" 14.40	" 0.36
506 (5)	Manuel López Girado	358	" 22.47	" 29.60	" 0.74
507 (5)	María Esther Gutierrez	373	" 16.56	" 23.20	" 0.58
508 (5)	Rita C. de Soler	359	" 76.21	" 100.40	" 2.51
509 (5)	Municipalidad de Salta	" —	" 16.13	" 214.80	" 5.37

BOCA CALLE: LERMA ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN.

510 (5)	Asilo León XIII	Nº —	\$ 279.35	\$ 368.—	\$ 9.20
511 (5)	Margarita F. de Leach	" —	" 41.27	" 54.40	" 1.36
512 (5)	Alejandro Bonari y E. Spelta	" —	" 209.42	" 276.—	" 6.90
513 (5)	Alejandro Bonari y E. Epelta	" —	" 38.44	" 50.40	" 1.26

BOCA CALLE: CATAMARCA ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN

514 (5)	Abraham Salomón	Nº 402	\$ 14.82	\$ 19.20	\$ 0.48
515 (5)	" "	" 416	" 14.50	" 19.20	" 0.48
516 (5)	" "	" 242	" 15.29	" 20.—	" 0.50
517 (5)	" "	" —	" 15.39	" 20.40	" 0.51
518 (5)	" "	" 430	" 14.96	" 19.60	" 0.49
519 (5)	Ramón N. Cortez	" 444	" 55.92	" 73.60	" 1.84
520 (5)	Ignacio, Raúl y Néstor Rojas	" 458	" 41.28	" 54.40	" 1.36
521 (5)	Miguel G. Aguirre	" 478	" 27.88	" 36.80	" 0.92
522 (5)	Lucia Caballero de Arias	" 482	" 32.04	" 42.40	" 1.06
523 (5)	Pedro Florez	" 484	" 18.46	" 24.40	" 0.61
524 (5)	Domingo E. Eletti	" —	" 50.47	" 66.40	" 1.66
525 (5)	Justina Córdoba de Cabeza	" —	" 22.11	" 29.20	" 0.73
527 (5)	Cancio Eletti	" —	" 17.62	" 23.20	" 0.58
526 (5)	Juan Caballero	" 417	" 29.37	" 38.80	" 0.97
528 (5)	Alejandro Uslenghi	" 425	" 27.78	" 36.80	" 0.92
529 (5)	Alejandro Uslenghi	" 453	" 28.58	" 37.60	" 0.94
530 (5)	Antonio Gambeta	" 461	" 32.36	" 42.80	" 1.07
531 (5)	Adelina Vda. de Benitez	" 471	" 40.17	" 52.80	" 1.32
532 (5)	Argentina V. de Lutaif	" 493	" 25.85	" 34.—	" 0.85
533 (5)	Adelina Vda. de Benitez	" —	" 14.41	" 18.80	" 0.47

El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo Propietario que abone hasta el día TRES de Noviembre del cte. año, de un descuento del DIEZ POR CIENTO sobre dicho valor.

La suma de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el Propietario si se acoge al pago en CUARENTA CUOTAS trimestrales o sea en DIEZ AÑOS de plazo.

El importe de la tercera columna es lo que se abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazo.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS
Secretario

SEBASTIAN CALAFIORE
Contador

Con cargo — e/20/9/45 - v/6/10/45.

COMUNICADO DE PRENSA

Nº 1146 — COMUNICADO DE PRENSA —
SUBSECRETARIA DE CULTURA SOCIAL —
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — INS-
TITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL —
A LA FEDERACION DE EMPLEADOS Y
OBREROS TELEFONICOS Y A SU PERSON-
NAL, INCLUYEN EN EL REGIMEN DE LA
LEY Nº 11.110. — El Directorio del Instituto
Nacional de Previsión Social, en una importan-
te resolución ha dispuesto declarar incluidos en
el régimen jubilatorio que establece la ley Nº
11.110, a la Federación de Empleados y Obre-
ros Telefónicos y a su personal, por tratarse, se-
gún expresa la referida resolución, de una en-
tidad con personería gremial reconocida por

la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Dicha resolución ha sido tomada ante una
presentación hecha por la mencionada entidad
y teniendo en cuenta el proyecto de resolución
de la Junta Seccional de aquella ley; el dicta-
men producido por el Consejo Técnico y lo
aconsejado por la comisión respectiva.

ACLARA EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NA-
CIONAL DE PREVISION SOCIAL, la SITUACION
DE LOS PORTEROS, ENCARGADOS Y AYU-
DANTES DE CASAS DE RENTAS CON RESPEC-
TO AL DECRETO — LEY 31.665.

El Directorio del Instituto Nacional de Previ-
sión Social, ha aclarado la situación de los
porteros, encargados y ayudantes de casas

de rentas, con respecto a su inclusión en las
disposiciones del decreto-ley Nº 31.665/44 me-
diante una resolución en la que expresa que,
de acuerdo al inciso a) del artículo 2º del men-
cionado decreto-ley, esos trabajadores están
incluidos en el referido régimen de previsión
debiendo tenerse en cuenta la remuneración
total como lo establecido los artículos 13 y 14
del decreto-ley, para calcular los aportes y con-
tribuciones al fondo de la Sección.

Sin Cargo — e/25/9/45 - v/29/9/45.

CONTRATOS SOCIALES

N.º 1143 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA — Los que sus-

criben JOSE MARGALEF y JUAN MARGALEF, españoles, casados, comerciantes y domiciliados en esta ciudad de Salta, convenimos la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones.

PRIMERA: En la fecha queda constituida entre los firmantes, señores JOSE MARGALEF y JUAN MARGALEF, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación del comercio e industria en los ramos de Garage y Estación de Servicio, Reparto o Fleteo de productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Representaciones y compra y venta de automóviles, camiones, automotores en general, repuestos, accesorios y afines, y de todo otro negocio afín que los socios de común acuerdo vieran conveniente. El reparto o fleteo de los productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, referido precedentemente, se efectuará por la sociedad, como uno de los varios objetos de la misma, de acuerdo con las condiciones convenidas con anterioridad entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el socio señor José Margalef. Queda comprendida en el objeto de la sociedad la explotación de la Estación de Servicios instalada en la calle Belgrano esquina Zuviría de esta ciudad, con la correspondiente concesión que Yacimientos Petrolíferos Fiscales otorgara con anterioridad al socio José Margalef, y la del Garage que a nombre de este último socio funciona también en esta ciudad, en la calle Zuviría número doscientos quince.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo la denominación de "MARGALEF HNOS. - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Zuviría número doscientos quince, pudiendo los socios, si lo estimaren necesario, establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República.

TERCERA: El término de duración de la presente sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: El capital social importa la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios, suscriben e integran en la cantidad y forma siguientes: a) don Juan Margalef suscribe cincuenta de las referidas cuotas y las integra totalmente, en este acto, con dinero efectivo, depositando el importe de ellas, que asciende a la suma de cincuenta mil pesos nacionales, en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad que por este acto se constituye, conforme resulta de la boleta que se acompaña al presente instrumento; b) por su parte, don José Margalef suscribe las cien cuotas restantes de capital y las integra asimismo totalmente en este acto, con los siguientes bienes: 1º) con dinero efectivo por valor de sesenta y cinco pesos con noventa y un centavos nacionales, depositados en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, según boleta acompañada a este instrumento; 2º) con todos los bienes que constituyen el activo del Garage y de la Estación de Servicios que, establecidos en esta ciudad en la calle Zuviría número doscientos quince y en la calle Zuviría esquina Belgrano, respectivamente, explotaba hasta el presente a su solo nombre el señor José Margalef, bienes: ellos consistentes en: maquinarias, herramientas, automotores, muebles y útiles, instalaciones, repuestos y mercaderías,

dinero en caja, derechos y créditos a cobrar, según resulta del inventario de dichos negocios practicado el día treinta y uno de agosto del año en curso, activo, el mismo que, teniendo en cuenta el estado de sus bienes componentes, precios de adquisición y valor corriente de los mismos, asciende a la suma de noventa y dos mil setecientos setenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos nacionales, previa deducción del pasivo de dichos negocios, que según resulta del mismo inventario, importa la cantidad de cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos con ochenta y dos centavos nacionales, pasivo éste del que en consecuencia, y al igual que del activo relacionado, se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, continuando el giro de los mencionados negocios; integrando el referido activo de éstos dinero efectivo por valor de trescientos cuarenta pesos con cincuenta centavos nacionales, el señor José Margalef los deposita en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, según boleta acompañada a este instrumento. Los firmantes suscriben en esta misma fecha, de conformidad, el inventario precedentemente referido, como parte integrante del presente contrato; 3º) el saldo de siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, lo integra el señor José Margalef con los pagos que por igual importe ha efectuado, con posterioridad a la confección del mencionado inventario, a los siguientes acreedores incluidos en el pasivo del mismo: Tarcisio De Cecco, Banco Provincial de Salta, Mauricio Notarfrancesco, Casa de Angelis, Moschetti y Cía., A. Di Vito y Calvo Hermanos.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará, indistintamente, en poder de ambos socios, señores José Margalef y Juan Margalef, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar conjunta o separada o alternativamente en todos los negocios y asuntos de la sociedad. El desempeño de las funciones de dirección y administración de la sociedad es obligatorio para el socio Juan Margalef, quien deberá dedicarse a ellas permanentemente; en cambio, es simplemente facultativo para el socio José Margalef, quien podrá ejercitar, a su solo arbitrio, en forma accidental o continuada, las funciones de administración. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración acordadas a los gerentes, las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de muebles e inmuebles, y enagenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitrajes; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero, sea

de terceros particulares, sea de los Bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio, por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma. En las relaciones entre los socios, exclusivamente, ninguno de los gerentes podrá adquirir o enagenar bienes inmuebles sin el consentimiento del otro socio.

SEXTA: El socio señor Juan Margalef estará obligado a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, obligación que no pesará en forma alguna a cargo del socio José Margalef. Ninguno de los socios podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena, a la explotación de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad.

SEPTIMA: Con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad y en retribución de los servicios que está obligado a prestar a la misma, el señor Juan Margalef tendrá una asignación mensual de cuatrocientos pesos nacionales. Cuando las utilidades líquidas anuales de la sociedad excedan de los quince mil pesos, el señor Juan Margalef percibirá por igual concepto, el diez por mil mensual sobre todo lo que exceda de la mencionada suma esta última asignación se devengará desde el mes inmediato siguiente al cierre del ejercicio económico que arroje la aludida utilidad mayor de quince mil pesos mensuales.

OCTAVA: Las utilidades y pérdidas de la sociedad serán distribuidas entre los socios en la proporción de un cuarenta por ciento a favor y a cargo de don Juan Margalef y de un sesenta por ciento a favor y a cargo de don José Margalef. Si al cierre del primer ejercicio económico de la sociedad el socio señor Juan Margalef suscribiera e integrara en el acto, en dinero efectivo, cincuenta cuotas más de capital social, las utilidades y pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los socios, desde la iniciación de la sociedad. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará un cincuenta por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a la suma de cien mil pesos nacionales el cincuenta por ciento restante será distribuido entre los socios en la proporción correspondientes.

NOVENA: Anualmente, en el mes de agosto, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los quince días siguientes a su terminación; sino fuere firmado

u observado dentro de ese término, se entenderá que queda aprobado.

DECIMA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que estimen convenientes para su mejor desenvolvimiento; de todas estas reuniones se labrará acta, en un libro especial, que será firmada por los socios.

UNDECIMA: Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la misma las que se presentarán en sobres cerrados labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta más ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas.

DUODECIMA: Toda cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad de sus negocios, administración, disolución o liquidación, como toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo, serán sometidas a la decisión de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, estando aquellos facultados para designar un tercero en caso de discrepancia. El fallo de los mismos será inapelable.

DE CONFORMIDAD, firmamos cuatro ejemplares, uno para cada socio y los otros dos a los fines de su inscripción y publicación, en la ciudad de Salta, a los veinte y un días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Margalef — José Margalef.
1865 palabras: \$ 223.80.

e|24 y v|28|9|45.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1153 — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Da. ALBERTA CUELLAR DE ORQUERA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medios de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, y en especial a los sobrinos de la testadora, hijos de Da. Justa Luna, y a Don Roberto Palma Cuéllar, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto de 1945. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|27|9|45 - v|2|11|45.

Nº 1145 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil cita a herederos y acreedores de doña Marta Zenteno o Marta Centeno de Castellano o Marta Zenteno de Castellano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Tristán C. Martínez — Secretario
Importe \$ 35.00 — e|25|9|45 - v|30|10|45

Nº 1105 — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil. Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE, o JOSE MANUEL COLQUE, y que se cita, llama y em-

plaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 7 de 1945. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|8|9|45 - v|17|10|45.

N.º 1102 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LEOCADIA PERALTA DE MORENO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones: lunes y jueves, en Secretaría.

Salta, Setiembre 5 de 1945. — Tristán C. Martínez. Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|6|9|45 — v|15|10|45

N.º 1098 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EUGENIO LOBO, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Salta, Mayo 5 de 1945. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.—.

e|4|9|45 — v|11|10|45

N.º 1097 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, Dr. Néstor E. Sylvestre, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE CARLOS VELARDE o VELARDEZ, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 19 de 1945. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|4|9|45 — 11|10|45

N.º 1094. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvestre, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ROSA IBÁÑEZ y VICTORIA SANCHEZ DE MERCADO, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados causantes. — Salta, Agosto 31 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.º 1093 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvestre, se cita por el término de treinta días

por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CLAUDIO PEREYRA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 20 de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.º 1081 — Citación a juicio. — Por Disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO GONZALEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, agosto 22 de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|25|8|45 — v|3|10|45

N.º 1069 — EDICTO SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don MOISES MARTINEZ o MOYSES MARTINEZ: RAFAEL MARTINEZ o RAFAEL L. MARTINEZ y MANUEL ANTONIO MARTINEZ, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 28 de 1945. Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|22|8|45 — v| 29|9|45

Nº 1059 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Molina de Gómez. Publicaciones en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 8 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|21|8|45 - v|28|9|45.

N.º 1056 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil de Primera Nominación del Dr. Manuel López Sanabria, se declaró abierta la Sucesión de MICAELA GALLO DE GALLO. — Salta, Agosto de 1945. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

\$ 35.—.

e|20|8|945 — v|27|9|945

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1151 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de don Claudio Bayón, invocando la posesión treintañal de una

fracción del inmueble denominado BREALITO, ubicado en el departamento de Guachipas, de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, Arroyo Cuchillaño, SUD, fracción del mismo inmueble, que fué de don Miguel Rodríguez, hoy del presentante don Claudio Bayón, ESTE, Estancia El Cebilar y OESTE, con el camino Provincial, con extensión de 60 metros de frente en la parte Este por 175 metros de contrafrente en la parte Oeste por quinientos metros de fondo, de Norte a Sud, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, septiembre 18 de 1945. — AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 2 a 3 y lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Guachipas para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Requieráanse los informes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar a sus efectos pertinentes. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, Septiembre 21 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. 275 palabras: \$ 70.00 — e|27|9|45 - v|2|11|45.

N.º 1124 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña ROSA BURGOS DE CANO solicitando declaración judicial de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de La Viña, Departamento de igual nombre de esta Provincia, limitado: Norte, camino nacional que va a Amblayo; Sud, con Benjamín Chavez, con extensión de 50 mts. de Norte a Sud, y 25 mts. de Naciente a Poniente; el señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 4 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 2 y vta.; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese información ofrecida, a cuyo efecto ofíciase al señor Juez de Paz P. o S. de La Viña; e igualmente ofíciase a la Dirección G. de Catastro de la Provincia, y a la Municipalidad de La Viña para que informen sobre la existencia o no de terrenos e intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, Junio 7 de 1945. Atento lo solicitado publíquense los edictos ordenados a fs. 3 y vta. en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. A. Austerlitz. Salta 11

de Junio de 1945. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|19|9|45 — v|24|10|45

CITACION A JUICIO

N.º 1107 — CITACION — MANUEL LOPEZ SANABRIA Juez Civil Primera Nominación, cita y emplaza por veinte días a Genaro, Filomena del Rosario, Anacleto, Jacinto, Valentín, Eusebia y Lina Calisaya, o sus sucesores, para que contesten demanda tomando intervención, en juicio promovido por Carlota Zemborain, por división "condominio finca "El Candado" situada Quebrada del Toro, Rosario de Lerma, limitada: Norte, Chorrillos Sucesión Juan Marcos Rivera; Sud, Sauces, Eugenio Serapio; Este, finca Gobierno Nacional antes Mariano Linares; y Oeste, río del Toro, bajo apercibimiento nombrarles defensor, señalándose lunes y martes o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría. — Salta, Setiembre 7 de 1945. Juan C. Zuviria — Escribano Secretario. 101 palabras: \$ 18.20 — e|8|9|45 - v|4|10|45.

REMATES JUDICIALES

N.º 1156 — REMATE JUDICIAL POR CARLOS DE LOS RIOS: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, 2a. Nominación Dr. Néstor Sylvester en los autos "Sucesorio de Basilio Quiroga, Exhorto del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa. Dr. Juan María A. Chiara Vieyra", el día Miércoles 31 de Octubre próximo a las 11 horas, en mi escritorio, calle Buenos Aires N.º 12 de esta Ciudad de Salta, remataré SIN BASE, dinero de contado, los siguientes inmuebles pertenecientes a la referida sucesión:

1.o) Una casa ubicada en el pueblo de Metán, Departamento del mismo nombre, que mide 17 metros de frente por 65 metros de fondo, y linda: Al Norte, con propiedad de Dña. Lastenia L. de Poma; al Este, con la de don Segundo Giménez; al Oeste, con la de doña Teodora de Carrizo y al Sud, con la calle Güemes. El título de dominio se halla inscripto en el Registro Inmobiliario al folio 273, asiento N.º 311 del Libro "E" del Departamento de Metán, el día 16 de Abril de 1920.

2.o) Derechos y acciones pertenecientes a esta sucesión sobre la finca denominada "Lagunitas" ubicada en el partido de "Río del Valle" Departamento de Anta, que mide 2165 metros de frente, por 2330 metros de fondo y linda por el Este con propiedad de la testamentaria de doña Paula Palavecino de Suárez; por el Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; por el Sud, con el Río del Valle y, por el Oeste, con tierras de don Luis Peyrotti. Se halla inscripta al folio 253, asiento N.º 345 del Libro "B" del Registro del Departamento de Anta, con fecha Junio 2 de 1900.

3.o) Una finca denominada "Campo de las Viejas", partido del Río del Valle, Departamento de Anta, que linda: por el Norte, con terrenos del fisco o sean de Dn. Severo Zenteno; por el Sud, con las márgenes del Río del Valle y propiedad de los Sres. López; por el Este, con propiedad del Sr. Exequiel López y por el Oeste, con propiedad de Dn. Severo Zenteno.

4.o) Un terreno ubicado en el pueblo nuevo de Metán, Departamento del mismo nombre, ca

lle San Martín, que mide veintitún metros con sesenta y cinco cms. (21 mts. 65 cms.) de frente por sesenta y cuatro metros con noventa y cinco centímetros de fondo (64 mts. 95 cms.) y linda: al Norte, con calle San Martín; por el Sud, con propiedad de Dn. José Tobías; por el Este, con propiedad del mencionado Dn. José Tobías y por el Oeste, con propiedad de Dña. Juana Maurel de Scabuse. Se halla inscripta al folio 41, asiento N.º 50 del Libro "E" de Títulos del Departamento de Metán, con fecha 24 de Mayo de 1916.

En el acto del remate el comprador abonará como seña y a cuenta del precio de compra el 10 % del importe y la comisión de arancel que corresponda al martillero. Edictos en "El Intransigente" y "La Provincia" y una vez en el BOLETIN OFICIAL. — CARLOS DE LOS RIOS - Martillero.

512 palabras: \$ 20.50.

N.º 1154 — JUDICIAL — Por LEONCIO M. RIVAS. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 de esta Capital, Dr. Danilo Bonari, y como correspondiente al juicio caratulado: "Ejecutivo — Francisco Moschetti & Cía. contra José Romero, remataré sin base y al contado el día 3 de Octubre de 1945 a hs. 16 en Caseros N.º 649/51, una heladera marca "ALASKA", modelo 2004, N.º 386, en buen estado.

En el acto de la subasta se exigirá el total del precio de compra más la comisión, que también deberá abonar el comprador. — Salta, 27 de Setiembre de 1945. — Leoncio M. Rivas — Martillero.

Importe \$ 10.00 — e|27|9|45 - v|2|10|45.

REMATES ADMINISTRATIVOS

N.º 1120 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo. — A realizarse el día 3 de Octubre próximo y subsiguientes a hs. 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 1º y martes 2º desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de Enero de 1945 y vencidas hasta el 30 de Junio inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 25 de Setiembre inclusive; después de esa fecha, mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 29 de Setiembre, inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta. — Salta, 24 de Setiembre de 1945. —

EL GERENTE

110 palabras: \$ 19.80 — e|18|9|45 - v|3|10|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 1152 — Salta, 22 de Setiembre de 1945. — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA N.º 9 — Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Pichamal y Rivadavia.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el

día 15 de octubre de 1945 a horas 11.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS

Secretario Vialidad - Salta

85 palabras \$ 15.30 — e|27|9|45 - v|15|10|45

Nº 1147 — MINISTERIO DE HACIENDA, O. PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — De conformidad con lo autorizado por el decreto N.º 8549 del 3. del mes en curso, llámase a licitación pública para las obras de defensa a efectuarse en el Río de La Caldera, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.515.— m/n. (DOS MIL QUINIEN- TOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, calle Mitre 635, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 5.— m/n..

Las propuestas deberán presentarse a la misma oficina, hasta el día 10 de octubre de 1945, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto. — Salta, 25 de setiembre de 1945. — Ing. FRANCISCO AR- TACHO — Director General de Hidráulica Int.

— Carlos Conedera — Secretario.

147 palabras \$ 26.45 — e|25|9|45 - v|11|10|45.

ASAMBLEAS

N.º 1128 — "La Regional". — Compañía Ar- gentina de Seguros Soc. An. - CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo Nº 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres.

Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bar- tolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º — Lectura y consideración de la Memo- ria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al 12º Ejercicio cerrado el día 30 del mes de Junio de 1945.

2.º — Elección por tres años de tres Direc- tores Titulares, en reemplazo de los señores Virgilio García, Dr. Adolfo Figueroa y Juan Gar- cía Rubio, y de un Director Suplente en reem- plazo del señor Esteban Aspreñ Inza, todos ellos por terminación de mandato. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Su- plente en reemplazo de los señores Néstor Ló- pez y Habib D. Yazlle respectivamente, quienes han terminado su mandato.

3.º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

José María Solá - Presidente — Guillermo Frías - Secretario.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder tomar parte en las deliberacio- nes de la Asamblea, deberán depositar sus ac- ciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.º 292, hasta tres días antes del fijado para la reu- nión. (Art. 24 de nuestros Estatutos).

237 palabras: \$ 42.65.

e|19|9|45 — v|5|10|45

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del De- creto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la reno- vación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán co- mienzo invariablemente el día 1º del mes si- guiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere in- currido. Posteriormente no se admitirán re- clamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Minis- terio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la ta- rifa en vigencia por cada ejemplar del BO- LETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obli- gación de publicar en este BOLETIN OFI- CIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5